



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTES E IMPRESIÓN DIGITAL PARA DECORACIÓN GRÁFICA PARA ACTOS Y EVENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

I.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización de soportes e impresión digital para decoración gráfica para actos y eventos organizados por la Dirección General de Medio Ambiente

La presente contratación no supondrá más obligación para la Administración que la de encomendar a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos descritos, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Administración.

II.- Contenido del Servicio:

El contenido del servicio a contratar, en relación a cada acto o evento, consta de los siguientes conceptos:

- 1.- Asesoramiento técnico en materia de decoración gráfica y materiales, etc., con desplazamiento al lugar de instalación.
- 2.- Recepción de documentos sobre los trabajos y control.
- 3.- Planificación y control de plazos.
- 4.- Producción de impresiones gráficas y soportes. Muestras y pruebas de color.
- 5.- Embalaje, entrega e instalación y retirada según indicaciones.

Los tipos de productos gráficos son:

- Corpóreos
- Banderolas y estructuras de sujeción
- Carteles en tejido con silicona perimetral sobre bastidores de aluminio con patas
- Carteles de lona de PVC con vainas
- Carteles de cartón enmarcado con patas.

Los materiales utilizados serán de alta gama para asegurar la correcta calidad y durabilidad de los mismos, poniendo a disposición de la institución, si fuera necesario, las fichas de características técnicas y medio ambientales de los materiales así como los certificados de clasificación de resistencia al fuego. La tecnología ha de ser punta para todo el proceso productivo para asegurar del mismo modo el correcto desenlace del resultado final.

Los trabajos deberán realizarse en todas sus fases en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente así como con su proveedor encargado del diseño y ejecución de los actos y eventos.

EJEMPLOS DE PRODUCCIONES, PRECIOS DE REFERENCIA Y ESTIMACIÓN ORIENTATIVA DE NECESIDADES:

Concepto	Precio/unidad	Cantidad orientativa (unidades)
Fabricación de corpóreo de 150x150 cm con impresión digital y	1.650 €	2



letras en volumen		
Impresión digital de banderola tipo gota tamaño M, y estructura para su sujeción	441 €	5
Impresión digital de cartel en tejido, con confección de silicona perimetral y tensada sobre bastidor de aluminio con patas. Tamaño 300x200 cm	1.050 €	19
Impresión digital de cartel de lona de PVC, con vainas arriba y abajo. Tamaño 400x200 cm	559 €	15
Impresión digital de cartel, montado en cartón de 25 mm de grosor, enmarcado y con patas laterales. Tamaño 120x190 cm	440 €	14

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 301.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los derechos de propiedad intelectual y /o industrial que se puedan derivar del trabajo contratado serán cedidos a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

III.- Medios Humanos y Técnicos:

Para la realización adecuada del trabajo descrito será necesario un equipo humano multidisciplinar de personas formadas en el campo de la decoración gráfica (diseño, impresión digital, rotulación y manipulado).

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma, bajo los siguientes requerimientos:

- Designación de persona responsable de proyecto, con experiencia mínima de dos años en la realización de trabajos de decoración gráfica e impresión digital. El/la responsable de proyecto realizará, además, las labores de interlocución con la Administración.
- Se designará además un sustituto/a del responsable, para los períodos de ausencia de éste, con experiencia mínima de un año en labores de decoración gráfica e impresión digital.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, actuarán bajo la organización de la empresa adjudicataria y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar.

Todos los documentos y actividades se realizarán con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano.

Se aplicarán políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje, imágenes y contenidos.

La Administración podrá recusar en cualquier momento, antes o durante la ejecución del contrato, a cuantos medios destinados por la empresa estime que no cumplen con los requisitos establecidos.



IV.- Inspección y control de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente, dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

Al objeto de un adecuado seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe en que se recogerán los trabajos desarrollados, la evolución de los proyectos, así como las recomendaciones que resulten pertinentes.

Del mismo modo, deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

V.- Confidencialidad en la ejecución del contrato.

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Administración.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

San Sebastián, a 13 de diciembre de 2019

LA JEFA DE SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD,

Fdo.: Beatriz Marticorena San Agustín

